



SOLICITUD DE ORDEN DE RESTRICCIÓN POR ACOSO CIVIL (Paso 1)

RESEÑA:

Las órdenes de restricción por acoso civil son distintas que las órdenes de restricción por violencia en el hogar de la corte de derecho familiar porque la persona que realiza el acoso no tiene lazos familiares o una relación de pareja con la víctima. Por ejemplo, se puede usar una orden de restricción por acoso civil contra un vecino, compañero de cuarto o un extraño. Una orden de restricción por violencia en el hogar se presenta en la corte de familia contra un esposo, esposa, novio, novia u otro familiar, ya sea actual o anterior.

Puede pedir protección si está preocupado por su seguridad porque lo acechan, amenazan, acosan o agravian sexualmente.

Para obtener más información, vea **CH-100-INFO** - *¿Me puede ayudar una orden de restricción por acoso civil?*

FORMULARIOS REQUERIDOS:

CM-010 – *Carátula de caso civil*

CH-100 – *Solicitud de de órdenes de restricción por acoso civil*

CH-100 S – (Español) Solo para información

MC-025 – *Adjunto (si fuera necesario)*

MC-025 S – (Español) Solo para información

CH-109 – *Aviso de audiencia en la corte*

CH-110 – *Orden de restricción temporal (llenar solo los puntos 1, 2 y 3)*

CH-110 S – Solo para información

CLETS-001 – *Información confidencial de CLETS*

CH-130 – *Orden de restricción por acoso civil después de audiencia (llenar solo los puntos 1, 2 y 3)*

CH-130 S – (Español) Solo para información

COPIAS:

Hay que presentar una (1) copia del original y una (1) copia de todos los documentos en el momento de hacer la presentación.



PRESENTACIÓN:

Hay que presentar los formularios completados en el mostrador principal de la corte civil, en la ventanilla 14 del juzgado Gordon D. Schaber del condado de Sacramento, 720 9th Street, Sala 102, Sacramento, CA 95814. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 4:00 de la tarde.

NOTA:

Si sus formularios completados se presentan antes de la 1:30 de la tarde, recibirá su orden a las 4:00 de la tarde del mismo día. Si los formularios se presentan después de la 1:30 de la tarde, se podrá recoger la orden después de las 4:00 de la tarde del próximo día judicial. Podrá recoger sus formularios en el vestíbulo de la planta baja, afuera de la sala 102 del juzgado Gordon D. Schaber del condado de Sacramento, 720 9th Street, Sacramento, CA 95814.

CUOTA DE PRESENTACIÓN:

Tiene que pagar una cuota obligatoria, a menos que se presente bajo la sección 527.6(x) del Código de Procedimiento Civil. Puede encontrar el monto de la cuota de presentación en: <http://saccourt.ca.gov/indexes/fees-forms.aspx>.

Tipos de pagos aceptables: Cheque, efectivo, cheque de cajero, orden de dinero y tarjeta de crédito (*Visa y MasterCard*).

Si no puede pagar la cuota de presentación, puede solicitar una exención de cuotas llenando y presentando los siguientes formularios:

[FW-001](#) – *Solicitud de exención de cuotas de la corte*

[FW-001 S](#) – (Español) Solo para información

[FW-003](#) – *Orden sobre la exención de cuotas de la corte (corte superior)*

[FW-003 S](#) – (Español) Solo para información

Puede obtener paquetes de exención de cuotas bajo pedido o acceder a estos formularios en línea en www.saccourt.ca.gov/fees/fee-waiver.aspx.

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA CUOTA DE PRESENTACIÓN!

La sección 527.6(x) del Código de Procedimiento Civil dispone que una persona que alega que otra persona ha cometido o amenazado con cometer violencia contra el demandante, o ha acosado al demandante, o ha actuado o hablado de manera tal que el demandante ha tenido un temor razonable de violencia, y solicita una orden de protección o restricción para restringir el acoso o violencia futura o amenaza de violencia, no tendrá que pagar una cuota de presentación por cualquier acción iniciada conforme a esta sección. No habrá que pagar una cuota de presentación por una orden de comparecencia relacionada con una petición que alegue dichos actos. No habrá que pagar una cuota de presentación por presentar una respuesta a una petición que alegue dichos actos.